

## Las "Entradas de Almacén"

### 1. El Escenario: Ambulancias para la Red Hospitalaria del Guainía

La Gobernación del Guainía celebra el **Contrato de Suministro 089 de 2022** con la firma "Equipos de Vida S.A.S." El objeto es la adquisición de **10 ambulancias medicalizadas** para fortalecer la atención en zonas fluviales y rurales. Las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y el contrato exigen que cada unidad cuente con:

- Un **desfibrilador automático** de última generación.
- Un **sistema de comunicación satelital** para zonas sin cobertura móvil.
- Un **kit de reanimación avanzada**.

El **Secretario de Salud Departamental** es designado como **supervisor** del contrato. El 15 de diciembre, el funcionario suscribe el **acta de supervisión** certificando que el contratista entregó las ambulancias a entera satisfacción y que cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas.

### 2. El Conflicto: Equipos "Fantasmas"

Meses después, durante una auditoría técnica, se descubre que las 10 ambulancias están operando **sin los desfibriladores y sin los equipos de comunicación satelital**, elementos que representan el 25% del valor total de cada vehículo.

**Defensa del Supervisor.** Al ser vinculado a un proceso disciplinario, el Secretario de Salud argumenta lo siguiente:

1. **Falta de Competencia para el Recibo:** según la **Resolución Territorial 505** (Manual de Funciones), la competencia para recibir materialmente los bienes es exclusiva del **Almacén General** de la Gobernación, no del supervisor.
2. **Control Formal:** el supervisor asegura que su labor es puramente "administrativa". Él firmó el acta porque el Almacenista le entregó previamente un "Comprobante de Entrada y Devolutivos" donde constaba que todo se recibió conforme.
3. **Confianza en el Par Técnico:** alega que el Almacén es la dependencia habilitada legalmente para la recepción y que él, como supervisor, no tiene por qué realizar una "inspección física" si ya existe un documento de una oficina técnica que así lo avala.

### 3. Preguntas de Análisis

1. **Vigilancia Permanente:** ¿puede el supervisor delegar la verificación de la calidad y cantidad en el almacenista, o la ley le impone una vigilancia material directa?
2. **Jerarquía Normativa:** ¿Qué prevalece en este caso: el Manual de Funciones departamental que dice que el almacén recibe, o la Ley Nacional que obliga al supervisor a no certificar recibida a satisfacción una obra o bien no ejecutado a cabalidad?

3. **El Concepto de "Recibir":** ¿Es suficiente con cotejar documentos o debe el supervisor subir a la ambulancia y verificar la presencia del desfibrilador?
4. **Culpabilidad:** ¿Se considera que el funcionario actuó con **culpa gravísima** por desatención elemental de sus deberes, teniendo en cuenta su nivel directivo y la importancia de los equipos faltantes?